

14/08/24

14 de agosto de 1846. Normas de uso del bigote

Contenido

El 14 de agosto de 1846, el Ministerio de la Guerra dictó una orden, de carácter obligatorio para todos los Cuerpos del Ejército, sobre el uso del bigote por los jefes, oficiales y personal de las Clases de tropa, así como de la perilla corta por los jefes y oficiales. En aquella época, también se podían usar las patillas, pero moderadas, rectas y sin unir las al bigote ni a la perilla.

Desde su fundación, la Guardia Civil ha sido consciente de la importancia que tiene por parte de los guardias civiles el cumplimiento de las normas relacionadas con la uniformidad, el comportamiento, la disciplina y la policía personal, para poder así ganarse el respeto y confianza de la población

Respecto al uso del bigote, el Real Decreto 967/2021, de 8 de noviembre, por el que se regula el uso general del uniforme de la Guardia Civil, establece lo siguiente:

“Respecto de los elementos de policía personal y aspecto físico, se tendrá en cuenta la longitud, color y peinado del cabello, la longitud y color de las uñas, el afeitado o el uso de la barba, bigote, perilla y patillas y el uso del maquillaje, y otros complementos y accesorios de la imagen.”